COPIA

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 581

REF.: **Aprueba Reglamento de Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

PUERTO WILLIAMS: 31 de Agosto de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01962, de fecha 06/12/2008, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Decreto Alcaldicio Nº 854, de fecha 15 de diciembre de 2010, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2011;
- El memorandum interno Nº 471 de fecha 30 de agosto de 2011 del Alcalde Subrogante a secretario municipal solicitando decretar el Reglamento de Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Cabo de Hornos.
- El Reglamento de Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Cabo de Hornos.
- El Acuerdo de Concejo Nº 81 realizado en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 10 de agosto de 2011.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS**, , de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE

CLAUDIO FLORES FLORES
ALCALDE SUBROGANTE

LSQ / jla
Distribución:
1. Secretario Municipal
2. Desarrollo Comunitario
3. Oficina de partes Convenios y Reglamentos
4. Control
5. ARCHIVO